

Miraflores, 18 de octubre de 2021

## PRORROGAN LAS RESTRICCIONES ESTABLECIDAS POR EL INCREMENTO DE CASOS DE COVID-19

El 16 de setiembre de 2021 se publicó en el Diario Oficial “El Peruano” el Decreto Supremo N° 163-2021-PCM, el cual entra en vigencia hoy.

El Decreto Supremo N° 163-2021-PCM mantiene las mismas restricciones establecidas para el contagio y propagación del COVID-19 del Decreto Supremo N° 159-2021-PCM, salvo las siguientes precisiones.

- Hasta el 31 de octubre de 2021, rigen los siguientes horarios de inmovilización social obligatoria:

Nivel de Alerta	Horarios de inmovilización social obligatoria
Moderado	Lunes a Domingo: 02:00 horas - 04:00 horas
Alto	Lunes a Domingo: 23:00 horas - 04:00 horas
Muy Alto	Lunes a Domingo: 22:00 horas - 04:00 horas
Extremo	Lunes a Sábado: 21:00 horas - 04:00 horas Domingos: 04:00 horas - 4:00 horas

Como se puede apreciar, se modificó el horario de inmovilización social obligatoria del nivel de alerta moderado, de 02:00 horas a 04:00 horas.

- En el nivel de alerta moderado se realizaron las siguientes precisiones respecto de las actividades en espacios cerrados, las cuales rigen también hasta el 31 de octubre de 2021.
  - Restaurantes y afines, cuya área de atención al cliente (salón, bar y sala de espera) sumen menos de 200 metros cuadrados en zonas internas: 60%.
  - Restaurantes y afines, cuya área de atención al cliente (salón, bar y sala de espera) sumen igual o más de 200 metros cuadrados en zonas internas: 100%.

## INFORMATIVO LEGAL

Respecto de los demás niveles de alerta se mantienen las disposiciones del Decreto Supremo N° 159-2021-PCM.

\*\*\*

En caso requiera una aclaración o ampliación del presente informativo, por favor contáctenos al correo electrónico.

También puede ingresar a nuestra página en Facebook: <https://www.facebook.com/Estudio-Avenidaño-Abogados-341395686536706/> para más contenido legal.